

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**66****MADRID NÚMERO 77**

EDICTO

Doña María Micaela Hurtado Velo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 77 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 155 de 2016, instados por el procurador don Arturo Romero Ballester, en nombre y representación de V&Uve Digital Producers, S. L., contra Planinver Inmuebles, S. L., en reclamación de 5.600 euros, en los que se ha dictado en fecha 22 de octubre de 2018 sentencia cuyo fallo es la siguiente:

*Fallo*

Estimo la demanda presentada por V&Uve Digital Producers, S. L., representada por el procurador don Arturo Romero Ballester, contra Planinver Inmuebles, S. L., y condeno a ésta a reintegrar a aquélla el importe íntegro de la fianza establecida en garantía del arrendamiento, por importe de 5.600 euros, más el interés legal devengado por dicha cantidad desde la reclamación judicial. Todo ello con imposición de las costas procesales causadas a la demandada.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, Planinver-Inmuebles, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la secretaria de este Tribunal.

En Madrid, a 26 de abril de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).  
(02/16.397/19)

